



COLEGIO
SANTA MARÍA
MARIANISTAS



MANUAL DE NORMAS Y CONVIVENCIA



COLEGIO
SANTA MARÍA
MARIANISTAS

Av. La Floresta N° 250 - Chacarilla del Estanque - Surco
Telf.: 372-1967 / 372-1831 Fax: 372-1832
e-mail: csmm@santamaria.pe www.santamaria.pe

2015

Colegio Santa María Marianistas



**MANUAL DE NORMAS
Y CONVIVENCIA**

2015

BEATO GUILLERMO JOSE CHAMINADE



Guillermo José Chaminade nació el 8 de abril de 1761, en Périgueux, en el seno de una familia de comerciantes. Chaminade, que fue bautizado el mismo día de su nacimiento en la iglesia parroquial de Saint-Silain, era el menor de los catorce hermanos que formaban la familia Chaminade. Otros dos hijos de la familia fueron religiosos: su hermano Juan Bautista, como jesuita, y Luis, como franciscano recoleto. En 1771, Chaminade ingresa en el seminario menor situado en Mussidan, que era regido por la Congregación de San Carlos. Es en esta etapa del seminario, donde Guillermo recibe su primera comunión y se confirma. En su confirmación, decide añadir a su nombre el de José. En esta época de su preparación al ministerio sacerdotal Chaminade es iniciado en la meditación por su hermano Juan Bautista.

En 1785 fue ordenado sacerdote del clero secular. Corrían años turbulentos. En 1789 estalla la Revolución Francesa, y Chaminade se niega a jurar la constitución civil del clero. Durante la Época del Terror, muchos sacerdotes y dirigentes católicos son guillotinado en la zona de Burdeos, donde él vive y ejerce clandestinamente el ministerio, arriesgando la vida. Finalmente, en 1797, es desterrado a España. En Zaragoza, a los pies de la Virgen del Pilar, recibe la inspiración para lo que sería su tarea futura.

En 1800 logra regresar a Francia donde encuentra a una Iglesia arrasada y una sociedad moral y materialmente arruinada. Chaminade pide y obtiene de la Santa Sede un nombramiento como “misionero apostólico”, y se propone la recristianización de su tierra. Lo guían algunas intuiciones: la necesidad de “formas nuevas” para

la Iglesia, María como modelo de fe y de misión, y el rol que deben jugar los laicos en una sociedad secularizada. Chaminade es un profeta en tiempos de cambio: muchas de sus intuiciones adelantan un siglo y medio lo que dirá el Vaticano II.

Para cumplir su misión funda un movimiento de laicos: la Congregación de María Inmaculada, integrada sobre todo por jóvenes a quienes dirige e impulsa. De ese movimiento laical, habrán de surgir dos congregaciones religiosas: en 1816, las Hijas de María Inmaculada, que Chaminade funda junto con su discípula, Adela de Trenquellion, y en 1817 la Compañía de María.

La congregación fundada por Chaminade, los Marianistas, innova en las formas vigentes. En ella sacerdotes y hermanos seculares están en pie de igualdad. Convencer de ello a la Santa Sede le llevó varios años al fundador. Entre los primeros religiosos hay sacerdotes, profesores y obreros. Religiosas y religiosos permanecen cerca de los laicos, formando una familia, animando las comunidades laicales. La animación de comunidades y la educación en la fe, colaborando con la tarea de María de dar a luz a Cristo en el mundo, serán las obras más características de la Familia Marianista.

Los últimos años del beato Guillermo José serán de prueba y martirio espiritual, por el abandono que sufre a manos de los propios religiosos, hasta poco antes de su muerte, el 22 de enero de 1850. La causa de canonización se introdujo en Roma en 1918, y en 1973 Pablo VI proclamó la heroicidad de sus virtudes.

En 1991, una madre de familia argentina y miembro de las comunidades laicas marianistas, obtiene su curación por intercesión del padre Guillermo José Chaminade. Roma realiza una exigente consulta y reconoce formalmente el milagro. Su beatificación por el Papa Juan Pablo II, el 3 de Septiembre de 2000, a los doscientos años de su primera fundación, y a los ciento cincuenta de su muerte, es todo un signo para la Iglesia. Actualmente su causa está siendo revisada por otro milagro, lo cual permitiría elevarlo a los altares

Visión del colegio Santa María Marianistas

Ser una institución educativa que forma líderes católicos, agentes transformadores de la sociedad, defensores y promotores de la conservación del medio ambiente, que se distingan por su sólida formación en valores humano – cristianos y excelencia académica.

Misión del colegio Santa María Marianistas

Somos una institución educativa católica que atiende a varones, desde 5to. Grado de Primaria a V de Secundaria, formándolos con proyección evangelizadora y social inspirada en la pedagogía marianista cuyos principios fundamentales son:

- Educar para la formación en la fe.
- Proporcionar una educación de calidad.
- Educar en el espíritu de familia.
- Educar para el servicio, la justicia y la paz.
- Educar para la adaptación y el cambio.

MANUAL DE NORMAS Y CONVIVENCIA

I. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

- Art. 1.** Son **derechos** de los alumnos:
- a. Recibir una educación acorde con los postulados de la Ley General de Educación y con los planteamientos específicos del Proyecto Educativo Institucional de este plantel, elegido libremente por sus padres.
 - b. Recibir una educación cristiana católica, fundamentada en las características del Carisma Marianista.
 - c. Conocer desde el inicio del año académico los requisitos para la aprobación de cada Área Curricular.
 - d. Integrar los organismos representativos de los alumnos y formular las peticiones y/o reclamos que sean razonables en las instancias pertinentes.
- Art. 2.** Son **deberes y obligaciones** de los alumnos:
- a. Practicar las virtudes humanas y cristianas, dentro y fuera del colegio.
 - b. Orientar el comportamiento, dentro y fuera del colegio, de acuerdo con el presente Manual de Normas y Convivencia.
 - c. Obedecer a las indicaciones del profesor y cumplir estrictamente sus deberes estudiantiles.
 - d. Cuidar el local, muebles y útiles de enseñanza, ya que se responsabiliza económicamente a sus padres por los daños ocasionados.
 - e. Los desglosables de las circulares, citas y comunicaciones enviados deben devolverse con la firma de los Padres en un plazo no mayor a dos días hábiles.
 - f. Entregar firmado el desglosable con la autorización de los padres para participar en las actividades pastorales, deportivas, culturales, académicas, etc.

que se realicen fuera del horario escolar o de las instalaciones del colegio.

- g. Acudir puntualmente a los entrenamientos y/o talleres que se programen, así como a los eventos deportivos, jornadas de reflexión, actividades pastorales, culturales, musicales, teatrales, etc., en los que participe su equipo o delegación oficial, cuando haya sido seleccionado y haya aceptado representar al Colegio.

Art. 3. Además de estos deberes, los alumnos tendrán en cuenta que **no está permitido**:

- a. Ausentarse de alguna hora de clase sin el permiso anticipado de la Dirección Académica o de las Coordinaciones de Nivel.
- b. Portar o usar instrumentos que puedan hacer daño o causar lesiones (objetos punzo-cortantes, gases nocivos, armas de cualquier tipo, entre otros).
- c. Traer cigarros, cigarros electrónicos, bebidas alcohólicas u otras drogas al colegio, o hacer uso de estos en cualquier actividad organizada por el mismo.
- d. Realizar ventas o rifas dentro del colegio sin la autorización de la Dirección General.
- e. Maltratar de palabra, obra o gesto a un compañero, o injuriarle con alusiones a su familia, religión, raza o nacionalidad.
- f. Deteriorar el local, mobiliario o útiles del colegio o de sus compañeros, así como hacer inscripciones en las carpetas, paredes, puertas, etc.
- g. Traer objetos de valor, sin la autorización de la Dirección Académica o la Coordinación del Nivel.
- h. Utilizar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos (MP3, MP4, reproductor multimedia, Tablets, cámaras fotográficas o de video, juegos, etc.) desde que se ingresa al colegio hasta la hora de salida. En caso de que se incumpla con esta disposición, los equipos serán retenidos por la Coordinación del Nivel respectivo por un plazo de siete (7) días.

- i. Firmar actas o peticiones a favor o en contra del personal docente, o sobre asuntos de competencia del Consejo Directivo o de la Administración del colegio.
- j. Usar aretes, pendientes o lucir tatuajes de cualquier tipo.
- k. Hacer uso de la Red Interna del colegio o de Internet para fines que no sean educativos.

II. DEL HORARIO DE CLASES

- Art. 4.** El tiempo de permanencia en el plantel es de ocho horas pedagógicas diarias de lunes a viernes (cuarenta horas pedagógicas semanales). El horario de clase es continuo, siendo la hora límite de ingreso las 07:55 a.m., y la hora de salida las 3:00 p.m. de lunes a viernes. Para los días de talleres, la salida es a las 4:30 p.m.
- Art. 5.** Los padres de familia deben evitar concertar citas médicas para sus hijos o realizar trámites documentarios que requieran su presencia, durante el horario escolar.

III. DE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD

- Art. 6.** Los alumnos que tengan un 30% o más de inasistencias sin justificación a las clases programadas y desarrolladas en un Área Curricular, no podrán ser promovidos en dicha Área. Asimismo, los alumnos que registren el 30% o más de inasistencias al colegio repetirán el grado al final del año lectivo.
- Art. 7.** Los alumnos que falten al colegio deberán presentar, en un plazo máximo de dos (02) días útiles, el Formato Único de Trámite (FUT), que se encuentra disponible en la página web, firmado por sus padres o apoderado, explicando el motivo de la inasistencia.

- a. Si la inasistencia es de un día, se entregará el FUT al tutor.
- b. Si la inasistencia es de dos días o más, se entregará el FUT a la Dirección Académica.

En caso de no presentar dicho documento en el plazo indicado, el alumno obtendrá la nota mínima (Primaria: **C**; Secundaria: **01**) en todos los trabajos y evaluaciones correspondientes.

La instancia correspondiente informará si la inasistencia se considera justificada o no, a través del sistema Sianet, en un plazo no mayor de tres (03) días.

- Art. 8.** Se consideran justificadas las inasistencias por los siguientes casos:
- a. Motivos de salud, presentando certificado médico a partir del tercer día de inasistencia.
 - b. Por representación nacional para la Federación Deportiva, Ministerio de Educación o Ministerio de Cultura. Los permisos deberán ser tramitados por los padres de familia en la Dirección Académica, con la debida anticipación.
 - c. Por duelo familiar.
 - d. Viajes de estudio o actividades promovidas por el colegio.

Los alumnos cuyas inasistencias sean consideradas justificadas recibirán las facilidades necesarias para la recuperación de las materias impartidas durante su ausencia.

- Art. 9.** Se consideran injustificadas las inasistencias por los siguientes casos:
- a. Viajes familiares.
 - b. Estudios y preparación académica escolar o pre-universitaria.

- c. Viajes deportivos no federados o de clubes.
- d. Cualquier otro motivo no considerado en el Art. 8 del presente Reglamento.

Los alumnos cuya inasistencia sea considerada injustificada deberán regularizar por cuenta propia las lecciones y tareas desarrolladas durante su ausencia. Si dicha inasistencia coincidiera con la presentación de trabajos o evaluaciones, la Dirección Académica o la Coordinación de Nivel evaluarán la pertinencia o no, de su reprogramación.

Art. 10. El ingreso al colegio será a partir de las 7:15 a.m. A partir de las 7:55 a.m. será considerado como tardanza.

Los alumnos que lleguen:

- a. Entre las 7:55 a.m. y las 8:10 a.m. serán retenidos en la Puerta 1 para registrar la tardanza, e ingresarán a sus aulas a las 8:15 a.m. (inicio de la primera hora de clases).
- b. A partir de las 8:15 a.m. deberán ingresar acompañados del padre o apoderado para tramitar el permiso de ingreso en la Dirección Académica, quedando autorizados a incorporarse a clases a las 9:00 a.m. (inicio de la segunda hora de clases).
- c. A partir de las 9:00 a.m. no podrán ingresar a clases.

Los padres de los alumnos que acumulen cinco (05) tardanzas en un bimestre serán citados por el Coordinador de Nivel.

Art. 11. Los alumnos que lleguen tarde a las clases después de los períodos de recreo o en el cambio de hora, serán anotados en el Parte Diario. Estas anotaciones influirán en la Evaluación del Comportamiento.

Art. 12. Los permisos de salida del colegio serán considerados justificados en los siguientes casos:

- a. Enfermedad diagnosticada por el médico de la institución e informada a los padres de familia o tutor.
- b. Citas médicas programadas e informadas a la Dirección Académica con un mínimo de 24 horas de anticipación, con la respectiva documentación que lo sustente.
- c. Citas para trámites de visa informadas a la Dirección Académica con un mínimo de 24 horas de anticipación, con la respectiva documentación que lo sustente.
- d. Representación institucional autorizada por los padres de familia.
- e. Duelo familiar.

En cualquier otro caso, los alumnos no tendrán derecho a recuperación de evaluaciones, obteniendo la nota mínima (Primaria: **C**; Secundaria: **01**).

IV. DE LAS CLASES Y LOS RECREOS

De los ingresos y períodos de Tutoría y de Clase

Art. 13. Los alumnos podrán ingresar por las tres puertas habilitadas:

- a. Puerta N° 1 (Av. La Floresta 250 – Puerta Principal)
- b. Puerta N° 2 (Av. La Floresta 270 – Puerta de Primaria)
- c. Puerta N° 6 (Av. Monterrey 380 – Puerta de la Piscina)

A partir de las 7:55 a.m., solo se podrá ingresar por la Puerta N° 1 (Av. La Floresta 250 – Puerta Principal).

Art. 14. Para ausentarse de una clase o parte de esta, el alumno deberá presentar al profesor la autorización escrita del Coordinador de Nivel o de las Direcciones.

- Art. 15.** Ningún alumno podrá interrumpir el desarrollo de las actividades de clases sin un permiso firmado por el Coordinador de Nivel o por las Direcciones.
- Art. 16.** Cuando un profesor u otro visitante ingresen al salón, los alumnos se pondrán de pie en señal de saludo, en silencio, y luego tomarán asiento a indicación del profesor.
- Art. 17.** La señal del timbre que indica el inicio del recreo da por terminada la clase. Los alumnos esperarán, en sus respectivos lugares, la indicación del profesor para salir del aula.
- Art. 18.** Los alumnos que sean expulsados del aula recibirán un Informe de Conducta y obtendrán la nota mínima en las evaluaciones y trabajos correspondientes a la sesión de clase. De no merecer un Informe, el alumno no deberá permanecer más de cinco (05) minutos fuera del aula.

De los cambios de clase

- Art. 19.** Para las clases que impliquen un cambio de aula (Arte, Educación Física, Laboratorios, Computación, Nivelación de Matemática e Inglés):
- a. Los alumnos llevarán consigo los útiles necesarios, quedando impedidos de regresar para recoger útiles olvidados.
 - b. No está permitido que los alumnos lleven consigo alimentos, bebidas, loncheras, mochilas o maletines, por motivos de higiene y seguridad.
 - c. El traslado de los alumnos debe realizarse de manera ordenada y en compañía del o de los profesores responsables.
 - d. Al finalizar la clase, los alumnos regresarán al aula acompañados por su profesor.

e. Si se trata de las últimas horas del día, los alumnos prepararán sus mochilas al retornar a clase.

Art. 20. Durante los cambios de hora, los alumnos permanecerán en sus lugares y en orden, esperando la llegada del profesor.

Si, excepcionalmente, una clase quedara sin profesor por más de cinco (05) minutos, uno de los miembros de la Directiva de Aula lo comunicará a la Coordinación del Nivel correspondiente o a la Dirección Académica.

El Presidente de Clase velará por el orden en el salón mientras llega el profesor o su reemplazo.

De los recreos

Art. 21. Durante los recreos, los alumnos solo podrán utilizar las instalaciones, servicios higiénicos y campos deportivos asignados a su Nivel.

Art. 22. En el recreo **no están permitidos:**

- a. Los juegos peligrosos.
- b. Los juegos que degeneren en burlas o peleas.
- c. Los juegos que puedan hacer peligrar la integridad física y moral de los compañeros.
- d. Los juegos que puedan causar deterioro en las instalaciones del colegio.

En caso de accidente, se avisará inmediatamente al profesor encargado del acompañamiento preventivo.

Art. 23. Durante los recreos, los alumnos solo podrán permanecer en las aulas en compañía de un profesor.

Art. 24. Los alumnos aprovecharán la hora de recreo para ir al baño, ya que no se dará permiso para salir del aula

durante los períodos de clase, salvo circunstancias de fuerza mayor.

Solo podrán utilizar los baños de sus respectivos pabellones y los que estén cerca de los quioscos y canchas.

Art. 25. Ningún alumno ingresará a la Sala de Profesores o ambientes administrativos, a excepción de Tesorería, que solo atenderá durante los recreos o a la hora de salida.

Art. 26. Al toque del timbre y la sirena que anuncian la finalización del recreo, los alumnos se dirigirán directamente a sus aulas. El segundo timbre da inicio a la hora de clase.

De las salidas

Art. 27. Al finalizar la última hora de clase, el profesor de la hora respectiva dará la indicación para rezar la Oración de las Tres, antes de prepararse y salir del aula.

Art. 28. La salida será a las 3:00 p.m. de lunes a viernes, por las puertas autorizadas (**Art. 13**).

Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. A partir de las 3:15 p.m., los alumnos permanecerán en la Puerta N°1 (Av. La Floresta 250 – Puerta Principal) hasta que se les recoja. Está prohibido permanecer fuera del colegio después de la hora indicada.
- b. Luego de la hora de salida, los alumnos solo podrán permanecer en el colegio si cuentan con la autorización escrita de sus padres, presentada previamente a la Coordinación de Nivel.
- c. En caso de que no se pudiera recoger al alumno a la hora señalada, es obligación de los padres o apoderados informar al colegio.

De los objetos olvidados o perdidos

- Art. 29.** Durante horas de clase no se recibirá en la portería del colegio loncheras, útiles o trabajos escolares, implementos deportivos u otros objetos que los alumnos hayan olvidado.
- Art. 30.** Los objetos perdidos y encontrados deberán ser reclamados en la oficina correspondiente en el siguiente horario:
- De 7:30 a.m. a 7:55 a.m.
 - Durante el tiempo de refrigerio del Nivel (Recreo largo).
 - De 3:00 p.m. a 3:30 p.m.

V. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

- Art. 31.** El uso del uniforme oficial del colegio es obligatorio y está compuesto por:
- a. Uniforme: polo celeste de piqué con cuello y con el escudo bordado, pantalón gris, medias grises, zapatos negros, casaca azul con borde amarillo y escudo bordado, y sudadera gris con el escudo bordado.
 - b. Uniforme de educación física: polo amarillo con el escudo bordado, pantalón de buzo azul con línea amarilla, pantalón corto azul, medias blancas y zapatillas de deporte.
- Art. 32.** El polo celeste, el polo amarillo de educación física, la casaca azul y la sudadera gris deberán llevar bordados el nombre y apellido paterno (o las iniciales) del alumno en la parte superior derecha de las prendas.
- Art. 33.** Todas las demás prendas deben estar debidamente identificadas con el nombre del alumno.

Art. 34. Todo alumno debe asistir al Colegio con el cabello limpio y ordenado (debidamente recortado) y con la barba rasurada.

Art. 35. En las asambleas, actuaciones, competencias o eventos interescolares, los participantes o representantes lucirán correctamente uniformados, de acuerdo a la actividad correspondiente.

VI. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

El Sistema de Evaluación del Comportamiento tiene como centro a la persona y su formación integral.

Art. 36. El reporte de notas es el documento oficial del colegio, donde consta la Evaluación del Comportamiento de los alumnos.

Art. 37. La Evaluación del Comportamiento de los alumnos se desarrolla mediante un sistema cualitativo basado en la siguiente escala valorativa:

- **Logro destacado** (AD): Logró de manera sobresaliente los objetivos formativos de la Institución.
- **Logro** (A): Logró de manera satisfactoria los objetivos formativos de la institución.
- **En proceso** (B): El logro de los objetivos formativos de la institución está en proceso.
- **En inicio** (C): El logro de los objetivos formativos de la institución está en inicio.

Art. 38. La Evaluación del Comportamiento de los alumnos será responsabilidad del Consejo de Promoción de cada grado, para lo cual tendrá en cuenta la información obtenida en los siguientes criterios:

- a. PARA PRIMARIA
 - I. Parte Diario
 - II. Evaluación del Tutor

III. Evaluación de los Profesores del Grado
IV. Autoevaluación

b. PARA SECUNDARIA

I. Parte Diario
II. Evaluación del Tutor
III. Evaluación de los Profesores del Grado
IV. Autoevaluación
V. Co-evaluación

Art. 39. El **Parte Diario** se sustenta en nuestros cuatro valores operativos: **Respeto, Solidaridad, Responsabilidad y Honestidad**. Es un instrumento que consigna las observaciones sobre el comportamiento de los estudiantes, que luego serán analizadas por los tutores y docentes. La valoración del alumno en este aspecto se obtendrá de las anotaciones positivas, las anotaciones negativas, las tardanzas e Informes de Comportamiento.

Art. 40. La **Evaluación del Tutor** corresponde a la valoración que el tutor realiza de cada uno de sus alumnos sobre la base del seguimiento de su proceso formativo, acompañamiento preventivo en los recreos, entrevistas con el alumno y con los padres, tomando en cuenta:

- El cumplimiento de sus obligaciones.
- La colaboración en clase.
- La relación con sus compañeros.
- El compromiso con los necesitados.
- La representación institucional en actividades deportivas, artísticas, académicas, etc.
- La participación en las actividades pastorales.
- Cualquier otro aspecto que el tutor considere importante.

Art. 41. La **Evaluación de los Profesores** corresponde a la valoración que realizan de sus alumnos en el curso, basándose en el logro de los objetivos formativos de nuestra Institución.

Art. 42. La **Autoevaluación** es la valoración que el alumno hace de su propio comportamiento. Se desarrolla mediante la Ficha de Autoevaluación, donde se indican los objetivos formativos de la Institución. Se aplica a mediados y fines de cada bimestre.

Art. 43. La **Coevaluación** corresponde a la valoración que un conjunto de alumnos de la sección realiza de cada uno de sus compañeros, de acuerdo al logro de los objetivos formativos de nuestra Institución. Estos objetivos se encuentran sustentados en nuestros cuatro valores operativos: Respeto, Solidaridad, Responsabilidad y Honestidad.

Art. 44. Al finalizar la quinta semana de cada bimestre, se entregará un Memorando a los alumnos cuya evaluación esté «En proceso» (B) o «En inicio» (C).

VII. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

Art. 45. La evaluación académica en el Colegio Santa María es por capacidades.

Art. 46. El Reporte de Notas es el documento oficial donde constan las evaluaciones de las Áreas Curriculares, el cual se emite bimestralmente.

Art. 47. La definición del orden de mérito en la sección y en la promoción, así como posicionamiento del tercio en la sección (considerados en el Reporte de Notas), pueden variar si los alumnos que no completaron sus evaluaciones regularizan su situación y entran en el cómputo general.

Art. 48. Al finalizar la quinta semana de cada bimestre, se entregará un Memorando con promedios parciales menores

a 12 (doce) en Secundaria, y con B o C (menos de 13 (trece) en Primaria, que haya obtenido el alumno en las diferentes Áreas Curriculares.

De las pruebas y trabajos a ser evaluados

Art. 49. En Secundaria, la calificación se efectuará de acuerdo a la **escala vigesimal**: de **01 a 20**. En todas las evaluaciones, la fracción de 0,5 o más será considerada como una unidad a favor del alumno. En Primaria, la calificación es **cualitativa**: de **C a AD**.

Art. 50. Como medio de retroalimentación, en todas las Áreas Curriculares los alumnos recibirán:

- a. Las pruebas corregidas en un plazo máximo de 07 días calendario para ser analizadas con el profesor.
- b. Los trabajos corregidos en un plazo máximo de 15 días calendario.

De la subsanación, adelanto o postergación de pruebas

Art. 51. La Dirección Académica puede autorizar por escrito, previa solicitud con documentos probatorios, el adelanto o postergación de las evaluaciones escritas, en los casos establecidos en el Artículo 8 del presente Manual.

De los promedios

Art. 52. Se considerarán los cuatro promedios bimestrales para obtener el promedio anual de cada Área Curricular.

Art. 53. En el cálculo de los promedios, la fracción de 0,5 o más será considerada como una unidad a favor del alumno.

De la promoción de Grado

Art. 54. En Primaria.

Al término del año lectivo:

- a. Serán promovidos los alumnos que obtengan las notas *A* o *AD* en las Áreas Curriculares de Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente; y las notas *A* o *B* en las otras Áreas y Talleres Curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- b. Repiten el grado automáticamente los alumnos que obtengan la nota *C* en Comunicación y Matemática.

Art. 55. En Secundaria.

Al término del año lectivo:

- a. Serán promovidos los alumnos que obtengan 11 o más en el promedio final de todas las Áreas y Talleres Curriculares.
- b. Repiten el grado los alumnos que desaprobren cuatro o más Áreas y/o Talleres Curriculares, incluida el Área Curricular pendiente de subsanación.

Art. 56. En Primaria.

Al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación:

- a. Serán promovidos los alumnos que aprueben con las notas *A* o *AD* en las Áreas Básicas (Comunicación, Matemática, Ciencia y Ambiente y Personal Social), y con las notas *A* o *B* en las Áreas de Formación Religiosa, Inglés, Educación Física y Educación Artística.
- b. Repiten el grado los alumnos que en una Área o Taller Curricular no alcancen lo establecido en el acápite anterior.

Art. 57. En Secundaria.

Al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación:

- a. Serán promovidos los alumnos que aprueben todas las Áreas y Talleres Curriculares, o desapruében solo uno de ellos.
- b. Repiten el grado los estudiantes que desapruében dos o más Áreas y/o Talleres Curriculares.

De la permanencia en el colegio

- Art. 58.** No se admitirá la matrícula de aquel estudiante que repita más de una vez en el colegio.
- Art. 59.** El alumno que al finalizar el año escolar obtenga en la Evaluación Anual del Comportamiento una valoración de Deficiente (C), perderá el derecho de matricularse el año siguiente, previa ratificación del Consejo Directivo.
- Art.60.** El alumno que obtenga dos o más valoraciones de Deficiente (C) en las Evaluaciones Bimestrales del Comportamiento, deberá **matricularse en forma condicional** para el siguiente año.
- Art. 61.** El alumno que no haya cumplido los compromisos asumidos por él y sus padres en la Matrícula Condicional, no podrá matricularse en el colegio para el siguiente año escolar.

VIII. DE LOS ESTÍMULOS Y PREMIOS

- Art. 62.** Si el alumno obtiene una valoración superior a Deficiente (C) en las Evaluaciones Bimestrales del Comportamiento y en la Evaluación Anual, la Matrícula Condicional quedará sin efecto para el año entrante.
- Art. 63.** Para estimular el buen comportamiento y el esfuerzo de superación espiritual, intelectual y física de los alumnos, el colegio otorga varias clases de reconocimientos:

- a. Moción de felicitación y premio de estímulo (mención honrosa en las publicaciones del colegio, felicitación oral y escrita) al alumno que realice actos distinguidos durante el año escolar, o que tenga destacada participación en actividades de carácter pastoral, académico, científico, artístico, social o deportivo.
- b. Moción de felicitación escrita al alumno que haya mostrado una notoria superación de un bimestre a otro en su rendimiento académico y de comportamiento.
- c. Diversos estímulos de carácter grupal adecuados a las clases donde hayan destacado por su solidaridad y excelente comportamiento, participación en Proyectos de Aprendizaje Servicio, actividades curriculares y extra curriculares (paseos, tardes deportivas, invitación a espectáculos, etc.).
- d. Entrega de premios a los alumnos que, al término de cada bimestre y del año lectivo, hayan obtenido un óptimo rendimiento académico o hayan alcanzado el logro de las actitudes y valores que promueve el colegio en su respectivo grado de estudios.
- e. El alumno que forme parte de los elencos artísticos, selecciones deportivas o sea designado por el colegio para nuestra representación institucional, tendrá un reconocimiento especial y recibirá las facilidades necesarias para su recuperación académica.

De los Premios de Excelencia

- Art. 64.** Se otorgará el Premio de Excelencia ‘Chaminade’ al alumno de V de Secundaria que, al finalizar sus estudios escolares, haya mostrado:
- 1. Excelente rendimiento académico.
 - 2. Actuación destacada en labores sociales, pastorales y un alto espíritu de servicio.
 - 3. Destacada participación en actividades deportivas, artísticas y/o culturales.

De no haber un alumno que alcance este perfil, el premio se declarará desierto.

Art. 65. En la ceremonia de graduación se otorgará un Premio Especial a los alumnos de V de Secundaria que hayan obtenido el mejor rendimiento en cada una de las Áreas Curriculares, o que hayan mostrado una participación destacada en la Pastoral del Colegio.

Art. 66. Los candidatos para recibir los premios son propuestos por:

- a. El Consejo de Promoción de V de Secundaria designará al candidato o los candidatos para el Premio de Excelencia 'Chaminade'.
- b. El Equipo de cada Área Curricular, por intermedio del coordinador, elegirá al candidato para el Premio Especial del área respectiva.
- c. El Consejo Pastoral escogerá al candidato para el Premio Especial de Pastoral.

El Consejo Directivo decidirá finalmente a quién le corresponde cada uno de estos Premios.

IX. RÉGIMEN DE ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO Y SANCIONES

Art. 67. Se establece un Régimen Progresivo de Acompañamiento Formativo, llevado a cabo por el tutor y el coordinador de nivel, con la intención de promover el desarrollo de los valores institucionales y salvaguardar el bien común de la comunidad educativa. Sus principales objetivos son:

- a. Identificar al alumno con problemas de comportamiento.
- b. Acompañar al alumno durante su proceso de formación para mejorar sus actitudes y aprovechamiento, mediante entrevistas y orientaciones reflexivas.

- c. Promover en el alumno el desarrollo de la autodisciplina para contribuir en la formación de su personalidad, respetando sus derechos y asumiendo el cumplimiento de sus deberes.
- d. Proporcionar oportuna y permanente información a los Padres de Familia, para comprometer la participación activa en el proceso de mejora de su hijo.

Art. 68. El Régimen Progresivo de Sanciones implicará la aplicación de las siguientes medidas.

- a. Llamadas de atención.
- b. Anotaciones en el Parte Diario.
- c. Informe de Comportamiento.
- d. Retención más allá del término de las labores escolares o asistencia los días sábados.
- e. Suspensiones de asistencia al colegio de 1 a 5 días, según la gravedad de la falta.
- f. Separación definitiva del colegio.

En todos los casos se hará el acompañamiento de manera institucional, el cual cuenta con las siguientes instancias: profesores, tutores, Coordinación de Nivel, Departamento de Psicología, Coordinación de Orientación Educativa y Tutoría, y Consejo Directivo.

Escala de faltas y sanciones

Art. 69. Las siguientes faltas mayores podrán ser sancionadas con una suspensión a criterio de la Coordinación de Nivel Educativo o del Consejo Directivo:

- a. La falta de respeto en el trato con profesores, personal administrativo o de mantenimiento.
- b. Ausentarse de clase sin la debida autorización.
- c. No asistir, sin previa justificación, a las actividades que organiza el colegio o a aquellas donde tiene el compromiso de representarlo.

- d. Tomar otro destino, habiendo salido de su casa con dirección al colegio.
- e. Fomentar y participar en juegos de apuesta dentro del colegio o durante la realización de cualquier actividad organizada por el mismo.
- f. Falsificar la firma de sus padres, profesores o autoridades del colegio.
- g. Presentar como propio un trabajo no realizado por el alumno.
- h. Ocasionar daños de consideración en los bienes, muebles o edificio. Además, se deberá abonar el monto correspondiente a los daños ocasionados.
- i. Traer cigarrillos al colegio, fumar en sus instalaciones, en los alrededores del colegio o en cualquier actividad organizada por el colegio o de representación institucional.
- j. Alterar o sustraer el Parte Diario.
- k. Traer revistas o material pornográfico, o ingresar a páginas web de este tipo en el colegio.
- l. Asistir a cualquier actividad escolar con signos de haber consumido bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas.
- m. Introducir, portar o consumir fármacos no autorizados por un médico.
- n. Las faltas señaladas en el artículo siguiente, cuando no sean de carácter grave, en opinión de los profesores.

Art. 70. Las siguientes **faltas, consideradas graves**, podrán merecer la separación del colegio a criterio del Consejo Directivo:

- a. Cualquier acción que atente contra la imagen y nombre del Colegio.
- b. Fomentar o participar en actos de rebeldía contra las normas o autoridades del colegio.
- c. Salir del colegio sin la debida autorización.
- d. Inmoralidad u obscenidad.

- e. Insubordinación reiterada o falta de respeto grave.
- f. Fraude o hurto.
- g. Promover desórdenes dentro o fuera del colegio.
- h. Dar falso testimonio, difamar o calumniar causando perjuicio a otros o intentando evadir una responsabilidad.
- i. Maltratar de obra o gesto, injuriar con alusiones a la familia, religión, raza o nacionalidad.
- j. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o participar indirectamente en dichos hechos.
- k. Tomar o exponer fotos, vídeos o audios de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin la autorización explícita de este.
- l. Atentar contra la integridad física, moral, psicológica o espiritual de los miembros de la comunidad educativa o atentar contra los principios de nuestra Institución o de la sociedad, utilizando cualquier medio de comunicación escrito (periódico mural, revistas, etc.) o informático (redes sociales, correos electrónicos, blogs, etc.), ya sea que este hecho ocurra dentro o fuera del colegio.
- m. Introducir, portar, consumir o expender bebidas alcohólicas o cualquier tipo de narcótico o sustancia tóxica.

Primera instancia: Profesores y Tutores

- Art. 71.** En caso de problemas disciplinarios durante las clases, los profesores tomarán las medidas indicadas en el Artículo N° 68, incisos a, b y c.
- Art. 72.** Todo Profesor tiene la facultad de amonestar y registrar a cualquier alumno por motivo justificado en el Parte Diario.
- Art. 73.** El **Informe de Comportamiento** será aplicado al alumno que no corrija sus actitudes contrarias a los

valores operativos con la llamada de atención ni con las anotaciones en el Parte Diario, o cometa una falta que a criterio del profesor lo haga merecedor del informe.

Este informe será entregado al alumno, quien después de leerlo deberá firmarlo, y podrá hacer las observaciones que crea convenientes. Luego de entrevistarse con el Tutor y el Coordinador de Nivel, deberá devolverlo firmado por sus padres.

Segunda instancia: Coordinación de Nivel

Art. 74. Si el alumno no enmendara su comportamiento a pesar de la aplicación del Régimen Progresivo de Acompañamiento Formativo, de las sanciones y de las orientaciones recibidas, se le aplicará una suspensión de 1 a 3 días. Si la falta amerita una sanción mayor, el Coordinador de Nivel informará sobre el caso al Consejo Directivo para determinar la acción a tomar.

Art. 75. El alumno suspendido recibirá un trabajo reflexivo relacionado a la falta cometida, que será presentado al Coordinador de Nivel después de haber cumplido con el plazo de la suspensión. La presentación de este trabajo será requisito indispensable para reincorporarse a clases.

Art. 76. El alumno suspendido deberá cumplir con todas sus responsabilidades académicas por cuenta propia y deberá presentarlas al profesor del curso el día que se reincorpore al colegio. Si la suspensión coincidiera con evaluaciones escritas, el profesor del curso, en coordinación con la Dirección Académica, evaluará la pertinencia o no de su reprogramación.

Tercera instancia: Consejo Directivo

Art. 77. El alumno que incurra en una falta grave o mayor recibirá una suspensión de duración proporcional a la

gravedad de su falta, o bien a la separación definitiva del plantel, prescindiendo de todo lo anterior, según considere el Consejo Directivo.

Art. 78. Si el alumno persistiera en su mal comportamiento después de cumplir la suspensión por 5 días, el Consejo Directivo podrá determinar su separación definitiva.

Art. 79. Las Matrículas Condicionales y separaciones definitivas del Colegio, serán presentadas por la Coordinación de Nivel o por los Consejos de Promoción, y sometidas a la decisión del Consejo Directivo.

Consideraciones finales

Art. 80. A juicio del Consejo Directivo, los alumnos cuyo comportamiento sea inadecuado podrán ser excluidos de participar en las actividades co-curriculares del colegio (viajes, paseos, actividades deportivas, fiestas, etc.). Los alumnos con Matrícula Condicional solo podrán participar de los viajes de Promoción si cuentan con la aprobación del Consejo de Promoción y del Coordinador de Nivel correspondiente.

Art. 81. El alumno a quien le fuera impuesta una sanción que considere inmerecida, tendrá derecho a presentar su reclamo ante la Coordinación de Nivel o la Coordinación de Orientación Educativa y Tutoría, según corresponda.

Art. 82. El alumno becado que obtenga en la Evaluación Anual de Comportamiento una valoración de Deficiente (C), perderá automáticamente la beca.

X. DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DE LOS DEPORTES

- Art. 83.** El alumno que no justifique por escrito la falta de uniforme de Educación Física, será anotado en el Parte Diario por el profesor del Área. Además, la falta será tomada en cuenta para la nota bimestral del Área Curricular.
- Art. 84.** Para ser dispensado de las actividades de Educación Física, el alumno debe presentar al profesor una excusa de sus padres justificando su imposibilidad al respecto hasta por dos sesiones de clase, permaneciendo como observador de las actividades bajo el control de su profesor y el lugar que éste le señale. El alumno deberá recuperar las evaluaciones dentro del mismo bimestre.
- Art. 85.** El alumno que por prescripción médica esté impedido de realizar actividades físicas por más de dos sesiones de clase de Educación Física, deberá presentar a la Dirección Académica una solicitud pidiendo dispensa de la parte práctica del curso, adjuntando el Certificado Médico. No se le exonerará de la parte teórica de dicha Área Curricular, debiendo efectuar los trabajos asignados por el profesor.

XI. DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

- Art. 86.** Solo podrán participar de la ceremonia de graduación aquellos alumnos de V de Secundaria que al finalizar el año escolar obtengan en la Evaluación Anual de Comportamiento una valoración superior a Deficiente (C), o no hayan desaprobado más de una de las Áreas o Talleres Curriculares. Asimismo, estarán comprometidos a respetar las normas establecidas para la ceremonia de graduación.

XII. DE LAS FIESTAS Y ACTUACIONES

- Art. 87.** La organización de fiestas, rifas, actividades, colectas, actuaciones y campañas pro-fondos deberán tener objetivos justificados y estrictamente en favor de la formación de los alumnos, por lo que deberán ser presentados a la Coordinación de Actividades e Imagen Institucional y requerirán de una autorización expresa de la Dirección General.
- Art. 88.** Todas las fiestas organizadas por el Colegio deberán realizarse de acuerdo a los valores, principios y normas que promueve nuestra institución, respetando las leyes peruanas.
- Art. 89.** Las fiestas de promoción de III, IV y V de Secundaria son organizadas por el Colegio con la colaboración de las vocales y delegadas del grado.
- Art. 90.** Podrán asistir a las fiestas de promoción:
- a. Los alumnos del colegio que actualmente cursan el grado correspondiente.
 - b. Los alumnos que pertenecieron a la promoción y fueron retirados del colegio por sus padres, siempre y cuando durante su permanencia en el colegio hayan mostrado una buena conducta. Estos deberán formalizar su intención de participar de la fiesta mediante una solicitud enviada a la Dirección del colegio.

XIII. DE LA REPRESENTACION ESTUDIANTIL

- Art. 91.** Las Directivas de Clase serán elegidas en el curso de las primeras cuatro semanas del primer bimestre.
- Art. 92.** Los alumnos elegirán democráticamente a los compañeros que conformen las Directivas de Clase, para

ocupar los cargos de Presidente, Delegado de Pastoral y Delegado de Actividades.

Art. 93. Un alumno podrá ser elegido para ocupar un cargo en su clase, con la única condición de haber obtenido en el año anterior una valoración Buena (A) o Muy Buena (AD) en la Evaluación Anual del Comportamiento, y un promedio anual en las Áreas Curriculares de catorce (14) como mínimo para ser elegido como Presidente, o de trece (13) como mínimo para ser elegido como delegado.

Art. 94. Serán funciones propias del **Presidente** de la clase:

- a. Representar a su sección ante las autoridades del colegio.
- b. Coordinar las iniciativas de los miembros de la clase.
- c. Proponer actividades o coordinar la participación de la sección en las actividades de la promoción y en aquellas que se organicen a nivel de colegio.
- d. Nombrar comisiones de trabajo en coordinación con el Tutor, designando a los miembros responsables de las mismas y señalando la duración de dicho cargo.
- e. Velar por un clima óptimo en el aula.
- f. Cuidar el orden durante la ausencia momentánea del Profesor.
- g. Coordinar con el Tutor las actividades culturales, sociales y deportivas.
- h. Coordinar con el Área de Educación Física y Deportes la organización de las actividades deportivas.
- i. Coordinar con los presidentes de otras secciones las actividades de la promoción.
- j. Asistir a las actividades programadas por el colegio y por la promoción.

Art. 95. Serán funciones de los Delegados de Clase:

Delegado de Pastoral

- a. Motivar las actividades de Pastoral en el aula.
- b. Ser quien convoque e invoque a la reflexión, sobre la base del Evangelio, de los diferentes sucesos en el aula y en el entorno.
- c. Dirigir, al lado del tutor, la preparación de las Celebraciones Litúrgicas y Proyectos de Aprendizaje Servicio.
- d. Delegar y compartir las responsabilidades de las diversas colectas que se presentan a lo largo del año.
- e. Ser el representante de las inquietudes y necesidades pastorales de sus compañeros de sección ante el Departamento de Pastoral.
- f. Motivar la participación en el rezo de la Decena del Rosario y la Oración de las Tres al final del día.

Delegado de Ecología

- a. Coordinar con el Área de Ciencia y Ambiente la organización de las actividades ecológicas.
- b. Motivar y promover las campañas de reciclaje propuestas por el colegio.
- c. Coordinar con el Tutor y el Presidente de clase las actividades ecológicas.
- d. Promover la conciencia ecológica en las actividades del aula.
- e. Promover entre sus compañeros la participación en actividades medio ambientales y proponer actividades.
- f. Velar por el orden y limpieza de la clase generando un ambiente digno.

Art. 96. Si alguno de los miembros de la Directiva de Clase no cumpliera con sus funciones, desaprobara en Comportamiento, o tuviese tres áreas curriculares desaprobadas durante un bimestre, podrá ser removido del cargo y reemplazado inmediatamente por otro compañero de la clase, elegido democráticamente.

Art. 97. Los alumnos están representados por el Consejo Estudiantil. Se pueden presentar propuestas y observaciones a las instancias directivas a través de dicho órgano. El Consejo Estudiantil cuenta con sus propios estatutos aprobados por el Consejo Directivo.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

Art. 98. Los alumnos que utilicen bicicletas, lo harán bajo exclusiva responsabilidad de sus padres. Las bicicletas se dejarán con candado en el lugar asignado y sin responsabilidad para el colegio, estando prohibido desplazarse sobre las mismas dentro el colegio. No está permitido el uso de patines o *skateboards* dentro del colegio.

Art. 99. El Seguro Escolar contra Accidentes cubrirá a los alumnos, según las condiciones de la póliza de seguro vigente.

Surco, enero de 2015

Impreso en los talleres gráficos de
Gráfica Ava S.A.C.
Pasaje Adán Mejía 180 - Jesús María
Telf.: 471-1749
E-mail: graficaava@gmail.com